



Estado de Guerrero  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos  
Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de  
Contaminantes

Oficio  
PRO-UGA-DGIMAR/409/2018

Folio.  
01208

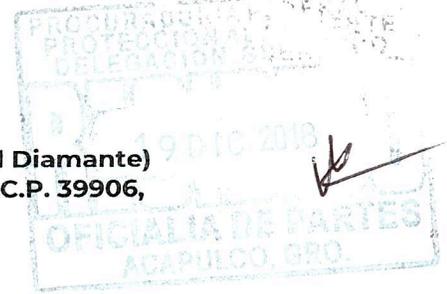
Bitácora No.  
2/HR-0074/12/18

Número de Registro Ambiental  
PIN1200100335

Lugar  
Acapulco de Juárez, Gro.

Fecha  
7 de diciembre de 2018

**C. Feliciano Aguilar Brito**  
**Representante Legal de Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Diamante)**  
**Boulevard de las Naciones, No. 1242, Lote 6, Col. La Zanja, C.P. 39906,**  
**Acapulco de Juárez, Gro.**  
**Tel. 744 433 40 44; Correo: gabrielae@pintacomex.mx**



En atención a la solicitud de Modificación al NRA: **PIN1200100335** como generador de residuos peligrosos, por **cambio de domicilio** de la empresa **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Diamante)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa, y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0074/12/18**, el **14 de diciembre de 2018**; y

### Considerando

- I. Que con fecha 21 de septiembre de 2017, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/247/2017, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: PIN1200100335, en la categoría de Microgenerador.
- II. Que con fecha 03 de diciembre de 2018, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Guerrero mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/393/2018, modificó el NRA: PIN1200100335, por cambio de representante legal.
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 14 de diciembre de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

### Resuelve:

Que la solicitud de Modificación al Número de Registro Ambiental **PIN1200100335**, como generador de residuos peligrosos, por **cambio de domicilio**, de la empresa **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Diamante)**, queda como sigue:

**Primero.-** Queda registrada ante esta Unidad Administrativa la empresa **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Diamante)**, con el mismo **NRA: PIN1200100335**, generando los siguientes residuos peligrosos: **cartón impregnado con solvente, palas de madera impregnadas con solvente, estopa impregnada con solvente, latas vacías impregnadas con solvente, lámparas y tubos fluorescentes**, en la categoría de **Microgenerador** de Residuos Peligrosos.

**Segundo.-** Se tiene por reconocido ante esta Unidad Administrativa el **nuevo domicilio** ubicado en **Boulevard de las Naciones, No. 1242, Lote 6, Col. La Zanja, C.P. 39906, Acapulco de Juárez, Gro.**, de la empresa **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Diamante)**, para los efectos legales a que haya lugar.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Anfra Caroly Molina Sotelo

FECHA: 15/12/2018

FIRMA: Mary

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



Estado de Guerrero  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos  
Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de  
Contaminantes

Oficio  
PRO-UGA-DGIMAR/409/2018

Folio.  
001208

Bitácora No.  
2/HR-0074/12/18

Número de Registro Ambiental  
MINI200100335

Lugar  
Acapulco de Juárez, Gro.

Fecha  
7 de diciembre de 2018

**Tercero.-** Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/247/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017.

**Cuarto.-** El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/247/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017.

**Quinto.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Armando Sánchez Gómez**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.-** Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yopez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.

**Lic. Oscar Bernabé Gómez.-** Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.-** Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

**Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.-** Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
Expediente. Bitácora: 12/HR-0074/12/18

En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG\*MJSM\*ASN.